

DECRETO 1428 DE 1982

(mayo 21)

por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1982 (Presidencia de la República) por \$ 8.000.000.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia la Presidencia de la República, por medio de la Resolución número 0303 de abril 7 de 1982 declare sobrante la suma de ocho millones de pesos (\$ 8.000.000) moneda corriente, con el objeto de que sea trasladada para incrementar otra apropiación de su mismo presupuesto que resultó insuficiente;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto ley 294 de 1973, orgánico del manejo del Presupuesto y la Resolución orgánica número 07495 de 1979 proveniente de la Contraloría General de la República, el Auditor General ante la Presidencia de la República expidió el Certificado de Disponibilidad número 02 de mayo 7 de 1982 por valor de \$ 8.000.000, el cual fue refrendado por el Contralor General de la República, según lo expresado en el artículo 1º de la Resolución orgánica número 08299 de julio 2 de 1980, emanada de la Contraloría General de la República, para amparar el traslado presupuestal de que trato este Decreto, y

Que se han cumplido los requisitos legales necesarios,

DECRETA:

Artículo 1º. Efectúase el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1982, así:

CONTRACREDITO

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Servicios personales.

Claves...Art.

111 3 11. 0101. Sueldos del personal de nómina.....\$ 8.000.000

Suma el contracrédito.....\$ 8.000.000

CREDITO

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Gastos generales.

ClavesArt.

111 42 12. 0121. Viáticos y gastos de viaje\$ 8.000.000

Suma el crédito\$ 8.000.000

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá, D. E., a 21 de mayo de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Eduardo Wiesner Durán.